



San José, 11 de marzo de 1958.-

La Junta Departamental, por unanimidad (22 votos en 22) se resolvió el siguiente Decreto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Elévase a la categoría de Zona Urbana el amanzamiento que integra el plano respectivo y que comprende por el Norte las manzanas C, 3, 4, 10 y 11. Por el Noroeste Camino ensanchado. Suroeste, con carretera a Km. 72 Ruta 3. Por el sur, manzanas 13, 15 y 14. Por el Este, manzanas 13, A.B. Y C.

Artículo 2º)- Comuníquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS ONCE DIAS DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-

Miguel A. PERERA
Secretario

Oscar D'URSI
Presidente

RBV 04/04/09